



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de junio de 2023
Incidente (Ejecutivo) N° 11001400300220200027200

Surtido el traslado del incidente de nulidad formulado por el extremo demandado, en aras de continuar el trámite que legalmente corresponde, se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 07 de septiembre de 2023** para llevar a cabo la audiencia a que se refiere el tercer inciso del artículo 129 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado DECRETA las siguientes pruebas:

I. PARTE INCIDENTANTE

1.1 DOCUMENTALES: Désele el valor probatorio a las documentales obrantes dentro del proceso de la referencia.

II. PARTE INCIDENTADA

2.1 DOCUMENTALES: Désele el valor probatorio a las documentales obrantes dentro del proceso de la referencia.

2.2 INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio a la parte incidentante.

3.2 CONTRADICCIÓN DE PERITAJE: De conformidad al art. 228 del C.G.P. se accede a citar a la perito evaluadora Dra. PAULA ALEJANDRA RINCÓN VILLAREAL, quien firma el dictamen que obra a folios 4 a 39 del archivo. 001 del cuaderno de incidente de perjuicios del expediente digital.

La carga de la prueba de localización y citación de la perito corre a cargo de la parte incidentada, por ser la parte interesada en su interrogatorio.

III. DE OFICIO

3.1 INTERROGATORIO DE PARTE: Recíbase interrogatorio de parte a ambos extremos procesales, los cuales serán formulados por la titular del Despacho.

3.2 De conformidad al art. 228 del C.G.P. y por haberlo anunciado oportunamente, se concede a la parte demandada el término de Diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue el dictamen pericial que anuncio en el escrito mediante el cual se recorrió el presente incidente, suscrito por el perito evaluador Dr. Alejandro Arturo Vega Bohórquez, quien a su vez deberá ser citado por la parte incidentada a fin de absolver el interrogatorio que formule la suscrita.

NOTIFÍQUESE.



ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
24 hoy 04 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario